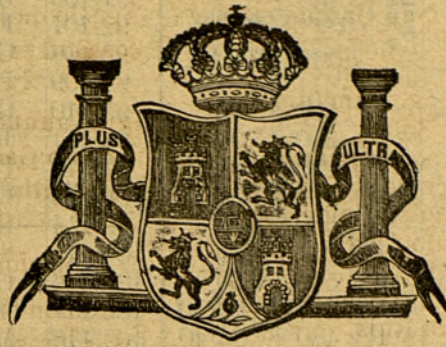


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 252.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑORA: Las circunstancias presentes obligan al Gobierno de V. M. á contar anticipadamente con la fuerza del actual reemplazo que haya de enviarse á la isla de Cuba, segun lo exijan las necesidades de la campaña, con el fin de reponer las bajas ocurridas en el Ejército, aprovechando las épocas en que los refuerzos enviados no sufran la influencia de las enfermedades que se desarrollan en aquel país durante algunos meses del año, así como á disponer en todo tiempo del contingente necesario para instruirlo y llevarlo á donde el servicio de la Nacion reclame. Y como quiera que el artículo 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos de 11 de Julio de 1885, hoy vigente, previene que si las fechas de ingreso en Caja de los reclutas, sorteo y señalamiento de contingente hubieran de variarse por necesaria excepcion, se expedirá por el Ministerio de la Gobernacion, á propuesta del de la Guerra, un Real decreto en que así se determine; y toda vez que dicho departamento, en Real orden de 26 de Julio último propone la referida alteracion de plazos, fundándose en las razones que quedan indicadas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Agosto de 1895.—
 SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.,
 Fernando Cos-Gayon.

REAL DECRETO

Con arreglo á lo prevenido en el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El ingreso en Caja de los mozos del alistamiento del año actual se verificará el dia 21 de Septiembre próximo, tercer sábado de dicho mes, y el sorteo el dia siguiente, procediéndose por el Ministerio de la Guerra á señalar el contingente en la forma que previene el art. 144 de la citada ley de Reemplazos el dia 21 de Noviembre inmediato.

Art. 2.º Por las Comisiones provinciales se activará todo lo posible la resolucion de los expedientes de exencion legal que no se hallasen terminados aun, á fin de que puedan fallarse antes del 15 de Noviembre, observándose con la mayor exactitud cuanto previenen los artículos 123 y 124 de la citada ley de Reemplazos vigente.

Dado en San Sebastian á 16 de Agosto de 1895.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernacion, Fernando Cos-Gayon.

(De la Gaceta núm. 250.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, el dia 12 del actual se fugaron de la cárcel de Gijon Juan Fernandez Pascual, Alfonso Arcí Conde, José Alvarez Diaz, (a) Fustaco, Juan Aguado Gil y Benito Suarez Rabaliego: el primero es natural de Toledo, de 38 años, soltero, vendedor de paños y residente en Madrid, Tribulete, 19, con instruccion, estatura 1'650 milímetros, peso 75 kilos, moreno, pelo, ojos y barba castaños; el segundo natural de Coruña, soltero, estatura 1'620 milímetros, ojos,

pelo y bigote castaños claros; el tercero natural de la Pechera (Gijon), de 22 años, soltero, estatura 1'600 milímetros, peso 58 kilos, ojos y pelo castaños, bigote poco poblado; el cuarto natural de Pedraza (Segovia), de 31 años, soltero, litógrafo, estatura 1'596 milímetros, peso 56 kilos, moreno, pelo y ojos castaños, y el quinto vecino de Gijon, de 19 años, soltero, estatura 1'700 milímetros, peso 64 kilos, pelo y ojos oscuros y color bueno.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 19 de Agosto de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en despacho telegráfico me dice lo que sigue:

Sírvase V. S. disponer la busca y detencion preventiva de Alfredo y de Gustavo Bingen, representantes de la casa de banca sita en Génova, «Hermanos Bingen», acusados de quiebra fraudulenta; señas de Alfredo 33 años, estatura 1'70 milímetros, pelo y ojos negros, barba en punta, frente espaciosa, color moreno pálido; señas de Gustavo, 29 años, estatura 1'70 milímetros, pelo y barba corrida rubios, frente espaciosa, nariz regular, ambos visten con elegancia.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 19 de Agosto de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Elecciones municipales.

CONVOCATORIA.

Resultando dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Villorejo por haber sido declarado incapacitado para desempeñar dicho cargo el Concejal proclamado D. Gregorio Lopez y Lopez y relevado del desempeño del mismo D. Tomás Simon Gonzalez; y ascendiendo dicho número á la tercera parte del total de los que deben constituir aquella Corporacion municipal: he acordado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, convocar á eleccion parcial en el citado pueblo para el domingo 8 del próximo mes de Septiembre con objeto de cubrir las dos vacantes expresadas, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el domingo 1.º y el escrutinio general el jueves 12 del mismo mes; cuyas operaciones habrán de practicarse con extricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta mi circular de 22 de Abril último, inserta en el Boletin extraordinario de la misma fecha, y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 21 de Agosto de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Hallándose terminada la lista cobratoria para la recaudacion de las patentes de elaboracion de alcohol de vino correspondiente al actual año económico, esta Administracion ha acordado ponerla de manifiesto en las oficinas de la misma á fin de que los fabricantes que se crean perjudicados entablen su reclamacion en el término de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion de esta circular en el Boletin oficial.

Burgos 17 de Agosto de 1895.
 —El Administrador de Hacienda,
 Antonio Moreno.

Primera lista cobratoria que forma esta Administracion de Hacienda para la recaudacion de las patentes de elaboracion de alcohol de vino en el actual año económico.

Número de orden.	Número en el Registro	Nombre del fabricante.	Vecindad.	Número de la Tarifa.	Capacidad del aparato.	Cuota definitiva.	
					Litros.	Ptas.	Cts.
1	1	D. Clemente R. de la Hija.	Covarrubias.	1	500	90	
2	2	Rafael Velez Fiel.	Olmedillo de Roa.	1	500	90	
3	3	Feliciano del Pecho.	Aranda de Duero.	1	250	45	
4	5	Gabriel Martinez Cavia.	Villafruela.	1	300	54	
5	6	Marcelo Martinez.	Aranda de Duero.	2	500	115	
6	7	Isidoro Martinez.	Idem.	1	250	45	
7	8	Tomás Valdazo.	Villovela de Esgueva.	1	500	90	
8	10	Nemesio Cilleruelo Velasco	Sotillo de la Rivera.	1	480	86'40	
9	11	Bernabé Villuela.	Idem.	1	480	86'40	
10	12	Miguel Esteban Molina.	Idem.	1	570	102'70	
11	14	Galo Gonzalez Herrera.	Gumiel de Izan.	1	720	129'60	
12	15	Enrique Briones Hervás.	Idem.	1	560	100'80	
13	16	Plácido Garcia del Burgo	Idem.	1	850	153	
14	17	Luis Ontoso Alcalde.	Idem.	1	600	108	
15	18	Mariano Hervás Garcia.	Villalva de Duero.	1	400	72	
15	19	Tomás Sanz Langa.	Zazuar.	1	548	152'64	
17	21	Mauricio Velasco Castilla	Fuentelcesped.	1	100	18	
18	22	Felipe Albarran Alamo.	Idem.	1	125	22'50	
19	23	Roman Pascual Pascual.	Idem.	1	300	54	
20	24	Juan Rahona Andrés.	Idem.	1	320	57'60	
21	25	Felix Garcia Esgueva.	Sotillo de la Rivera.	1	140	25'20	
22	26	Agapito Cartagena.	Idem.	1	480	86'40	
23	27	Juan Charles Herrero.	Idem.	1	500	90	
24	28	Nicolás Orta Villuela.	Idem.	1	510	91'80	
25	30	Bonifacio Delgado.	Tórtolos.	1	500	90	
26	35	Leon de la Horra Anton.	S. Martin de Rubiales	1	120	21'60	
27	36	Bonifacio Frutos Domingo	Idem.	1	100	18	
28	37	Doroteo V. Sendino.	Idem.	1	100	18	
29	38	Juan Valcavado Esteban.	Idem.	1	320	57'60	
30	39	Isidoro Valcavado.	Idem.	1	400	72	
31	40	Juan Esteban Requejo.	Idem.	1	140	25'20	
32	41	Pedro P. de Leon Martin.	Valdezate.	1	400	72	
33	42	Facundo Dominguez Sanz.	Idem.	1	400	72	
34	43	Raimundo M. Cavia.	Olmedillo de Roa.	1	480	86'40	
35	44	Zacarias Vela.	Milagros.	1	400	72	
36	45	Manuel Gil.	Idem.	1	400	72	
37	46	Miguel Moral.	Idem.	1	400	72	
38	47	Ecequiel Aparicio Gomez	Nava de Roa.	1	300	54	
39	48	Juan Rodrigo Sancho.	Covarrubias.	1	500	90	
40	49	Martinez Heras Alcalde.	Salas de los Infantes.	2	200	46	
41	50	Narciso Martinez Aguilera	Ontoria Valdearados.	1	500	90	
42	51	Carlos Moral Garcia.	Adrada de Haza.	1	280	50'40	
43	52	Cipriano Abad Perez.	Campillo de Aranda.	1	480	86'40	
44	53	Toribio M. de Diego.	Idem.	1	480	86'40	
45	54	Ecequiel Gonzalez.	Fuentecen.	1	300	54	
46	55	Blas Rasero Lobo.	La Aguilera.	1	300	54	
47	56	Felix B. Santo Domingo.	Campillo de Aranda.	1	129	23'22	
48	57	Pedro Ruiz Martinez.	Ontoria Valdearados.	1	400	72	
49	59	Lorenzo Molinero.	Lerma.	1	600	108	
50	60	Pedro Anton.	Idem.	1	500	90	
51	61	Eladio de Diego Garcia.	Castrillo de la Vega.	1	550	99	
52	62	Juan Sacristan Camarero	Idem.	1	600	108	
53	63	Florencio Vela Pardilla.	Pardilla.	1	216	38'88	
54	64	Buenaventura Gonzalez.	Villalmanzo.	1	650	117	
55	65	Francisco Valdivielso.	Idem.	1	650	117	
56	67	Agustin Miranda Tapia.	Valdeande.	1	600	108	
57	68	Ambrosio G. Garcia.	Valles.	1	120	21'60	
58	69	Justo Recio Cebrecos.	Aranda de Duero.	1	300	54	
59	70	Juan Garcia Pascual.	La Orra.	1	400	72	
60	71	Petra Lopez Gonzalez.	Idem.	1	400	72	
61	72	Maria del Pilar Garcia.	Idem.	1	400	72	
62	73	Pascual Esteban Ordoñez.	Idem.	1	400	72	
63	74	Felipe Esteban Lara.	Idem.	1	400	72	
64	75	Felipe Garcia Esteban.	Idem.	1	400	72	
65	76	Felix Miguel Esteban.	Idem.	1	400	72	
66	77	Eusebio Esteban.	Arauzo de Torre.	1	532	95'76	
67	78	Anacleto Martin Barbero.	Solarana.	1	450	81	
68	79	Lázaro Martinez Gomez.	Sta. Cruz de la Salceda	1	400	72	
69	80	Telesforo Ceza Martinez.	Idem.	1	100	18	
70	81	Remigio H. Martin.	Vadocondes.	1	550	99	
71	82	Eugenio Alcubilla Langa	Idem.	1	500	90	
72	83	Ildefonso Guijarro.	Peñaranda de Duero.	1	600	108	
73	84	Santos Hernando Olalla.	Fuentenebro.	1	520	93'60	
74	85	Enrique Castro Valentin.	Mahamud.	1	100	18	
75	87	Rafael Esteban Sendino.	S. Martin de Rubiales	1	600	108	
76	88	Antonio Daza.	Idem.	1	600	108	
77	89	Victor Lázaro Roa.	Fuentelisendo.	1	100	18	
78	90	Feliciano de las Heras.	Quintanamanvirgo.	1	540	97'20	
79	91	Dámaso Roa Ontoria.	Fuentelisendo.	1	480	86'40	
80	92	Tomás Domingo Sanz.	Idem.	1	400	72	
81	93	Anastasio Gutierrez Lopez	Torrepadre.	1	100	18	
82	94	Felix Perez Garcia.	Torresandino.	1	500	90	
83	95	Victoriano I. Calvo.	Gumiel del Mercado.	1	300	54	
84	96	Marcos Ronda Gonzalez.	Royuela.	1	50	18	
85	97	Ildefonso Esteban Anton.	S. Martin de Rubiales.	1	400	72	

86	98	D. Gregorio Esteban Esteban	S. Martin de Rubiales.	1	120	21'60
87	99	Juan Camarero Garcia.	Moradillo de Roa.	1	450	81
88	102	Felipe Ramiro Gomez.	Sta. Cruz de la Salceda	1	400	72
89	103	Alejandro Calvo.	Gumiel del Mercado.	1	650	117
90	104	Faustino Ortega Gallo.	Idem.	1	650	117
91	105	Rufino Figuera Esgueva.	Idem.	1	650	117
92	107	Francisco Garcia Gallego.	Nava de Roa.	1	100	18
93	108	Gerónimo Ceza Martinez.	Sat. Cruz de la Salceda	1	100	18
94	109	Pedro Escudero Olmedillo	Hoyales de Roa.	1	460	82'80
95	110	Gregorio Abad de Diego.	Campillo de Aranda.	1	80	18
96	111	Juan Ortega Viyuela.	Bohada de Roa.	1	350	63
97	112	Pedro Llorente Pinto.	Idem.	1	350	63
98	113	Pedro Paredes Medina.	Nava de Roa.	1	100	18
99	114	Hermenegildo Martin.	Sta. Cruz de la Salceda	1	100	18
100	115	Santiago Jalon.	Burgos.	1	200	36
101	116	Celestino Oquilla.	Gumiel del Mercado.	1	650	117
102	117	Antonio Gomez Garcia.	Tordomar.	1	100	18
103	118	Maximino Martinez.	Peñaranda de Duero.	1	300	54
104	119	Mauricio Grado Saenz.	Coruña del Conde.	1	400	72
105	120	Diego Muriel Monzon.	Gumiel del Mercado.	1	400	72
106	121	Venancio Garcia Vedia.	Tordomar.	1	100	18
107	122	Teodoro Villahoz Moreno.	Royuela.	1	50	18
108	123	Fortunato Martinez.	San Juan del Monte.	1	300	54
109	124	Antonio Vallejo Izquierdo	Sta. Maria del Campo	1	90	18
110	125	Eleuterio Perez Garcia.	Roa.	1	90	18
111	126	Cándido C. Mayordomo.	Gumiel del Mercado.	1	650	117
112	127	Melquiades E. Garcia.	Nava de Roa.	1	90	18
113	128	Ricardo Garcia Vedia.	Tordomar.	1	80	18
114	129	Domingo Martinez Cerezo	Idem.	1	80	18
115	130	Vicente Ortega Lopez.	Fresnillo las Dueñas.	1	400	72
116	131	Natalio Revenga Revenga	Tordomar.	1	100	18
117	132	Pedro Briones Angulo.	Solarana.	1	300	54
118	133	Valeriano Iglesias.	La Aguilera.	1	300	54
119	134	Calixto Cuesta Tudela.	Idem.	1	600	108
120	135	Mariano Garcia Esteban.	La Orra.	1	400	72

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la sala de Gobierno en sesion celebrada en el dia 12 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han correspondido para el año próximo de 1896. —(Continuacion.)

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Cabezas de familia.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Acinas.	D. Fernando Gutierrez Rojo.
2	Idem.	Lorenzo Gutierrez Huerta.
3	Idem.	Melchor Olalla Cámara.
4	Ahedo.	Alejandro Alcalde Balletero.
5	Idem.	Pio Cámara Heras.
6	La Revilla.	Antonio Gonzalo Ayala.
7	Ahedo.	Felipe Juan Cámara.
8	La Revilla.	Pedro Martin Ayala.
9	Idem.	Simon Miguel Portugal.
10	Idem.	Andrés Gonzalo Cámara.
11	Doña Santos.	Isidoro Alvaro Cámara.
12	Arauzo de Miel.	Rufo Benito Benito.
13	Doña Santos.	Leoncio Hernando Hernando.
14	Arauzo de Miel.	Ramon Pio Alonso.
15	Arauzo de Salce.	Rufino Alvarez Garcia.
16	Idem.	Plácido Pascual Delgado.
17	Barbadillo de Herreros.	Antonio Garcia Garachana.
18	Idem.	José Gonzalez Garcia.
19	Idem.	Leonardo Martinez Serrano.
20	Idem.	Pedro Peralta Aparicio.
21	Idem.	Fermin Sedano Millan.
22	Barbadillo del Mercado.	Ciriaco Blanco Acinas.
23	Idem.	Pedro Domingo Heras.
24	Idem.	Fermin Sastre Alcalde.
25	Barbadillo del Pez.	Segundo Alamo Ahedo.
26	Idem.	Ildefonso Cardero Cardero.
27	Idem.	Angel Garcia Peralta.
28	Idem.	Eugenio Garcia Pardo.
29	Idem.	Julian Fernandez Calvo.
30	Idem.	Miguel Peraita Garcia.
31	Idem.	Pedro Peraita Garcia.
32	Idem.	Eusebio Rubio Juez.
33	Cabezón de la Sierra.	Florentino Alonso Elvira.
34	Idem.	Timoteo Miguel Andrés.
35	Idem.	Mateo Pedro Izquierdo.
36	Canicosa.	Baltasar Andrés Cobeleda.
37	Idem.	Gregorio Pedro Andrés.
38	Idem.	Pedro Vela Andrés.
39	Carazo.	Cándido Aragon Izquierdo.
40	Idem.	Adrian Carazo Izquierdo.
41	Idem.	Pablo Izquierdo Palomero.

42 Carazo.
43 Cascajares de la Sierra.
44 Idem.
45 Idem.
46 Castrillo de la Reina.
47 Idem.
48 Idem.
49 Idem.
50 Idem.
51 Idem.
52 Idem.
53 Idem.
54 Idem.
55 Idem.
56 Idem.
57 Castrovido.
58 Idem.
59 Idem.
60 Idem.
61 Contreras.
62 Idem.
63 Idem.
64 Idem.
65 Idem.
66 Idem.
67 Espinosa de Cervera.
68 La Gallega.
69 Hinojar del Rey.
70 Idem.
71 Idem.
72 Idem.
73 Idem.
74 Hortigüela.
75 Idem.
76 Idem.
77 Hoyuelos de la Sierra.
78 Huerta de Rey.
79 Idem.
80 Idem.
81 Idem.
82 Idem.
83 Idem.
84 Jaramillo Quemado.
85 Idem.
86 Idem.
87 Lara.
88 Idem.
89 Idem.
90 Idem.
91 Idem.
92 Mambrillas de Lara.
93 Idem.
94 Idem.
95 Idem.
96 Idem.
97 Idem.
98 Mamolar.
99 Monasterio de la Sierra.
100 Idem.
101 Idem.
102 Moncalvillo.
103 Idem.
104 Idem.
105 Idem.
106 Monterrubio.
107 Neila.
108 Idem.
109 Idem.
110 Idem.
111 Idem.
112 Idem.
113 Idem.
114 Idem.
115 Idem.
116 Idem.
117 Idem.
118 Ontoria del Pinar.
119 Aldea.
120 Idem.
121 Idem.
122 Ontoria del Pinar.
123 Navas.
124 Aldea.
125 Palacios de la Sierra.
126 Idem.
127 Idem.
128 Idem.
129 Idem.
130 Idem.
131 Idem.
132 Idem.
133 Pinilla de los Barruecos.
134 Idem.
135 Idem.

D. Calixto Palomero de Juan.
Eusebio Alonso Garcia.
Valentin Grande Alonso.
Martin Marijuan Juarros.
Ignacio Abad Sanz.
Vicente Abad Llorente.
José Carretero Rubio.
Manuel Diez Elorza.
Domingo Gomez Medel.
Luis Gonzalez Saez.
Melquiades Moral Medel.
Antonio Medel Medel.
Julian Bernacha Pediguero.
Francisco Salas Moral.
Pedro Tapia Lucas.
Esteban Angel Contreras.
Frutos Cabezón Abad.
Lucas Mambrillas Marcos.
Toribio Cabezón Mambrillas.
Pedro Arroyo Gutierrez.
Manuel Hortigüela Hortigüela.
Mateo Hortigüela Gonzalez.
Manuel Hortigüela Garcia.
Justo Portugal Portugal.
Luis Tamayo Portugal.
Casimiro Nebreda Gil.
Mariano Andrés Crespo.
Antonio Hernando Miguel.
Antonio Yagüe Aguilera.
Policarpo Pascual Tapia.
Felipe Sebastian Benito.
Cosme Tapia Bitau.
Domingo Alonso Romero.
Alejandro Domingo Alonso.
Pedro Juarros Garcia.
Gregorio Sainz Sebastian.
Francisco Cámara Sebastian.
Martin Guerrero Martinez.
Bruno Herrera Rica.
Teodoro Palacios Hernando.
Enrique Rica Rica.
Pascual Villareal Palacios.
Fausto Sebastian Hernando.
Francisco Alonso Castaño.
Anselmo Castaño Arroyo.
Santiago Gil Vicario.
Juan Moreno Gil.
Agapito Medel Saiz.
Canuto Serrano Vicario.
Romualdo Vicario Gonzalez.
Teodoro Cuesta Hera.
Alejo Garcia Gonzalez.
Pedro Heras Garcia.
Gregorio Heras Maeso.
Aniceto Pineda Juez.
Hilario Vicario Burgos.
Luis Mozo Izquierdo.
Feliciano Esteban Maria.
Cipriano Esteban Esteban.
Mariano Garcia Esteban.
Primo Abad Rojo.
Juan Elvira Elvira.
Leon Elvira Elvira.
Gabriel Garcia Rey.
Melchor Camarero Perez.
Aniceto Medel Medel.
Cesáreo Diego Izquierdo.
Eugenio Martin de Francisco.
Isidro Gonzalez de Francisco.
Justo Garcia de Diego.
Luis Medel Gonzalez.
Mariano Martin Gonzalez.
Prudencio Sanchez Neila.
Raimundo Saiz Gonzalez.
Tomás Neila Garcia.
Valeriano Garcia Gonzalez.
Faustino Castellanos Gomez.
Julian Miguel Velasco.
Felipe Miguel Miguel.
Manuel Navarro Prieto.
Eusebio Parra Miguel.
Victoriano Sanz Sanz.
Lorenzo Sanz Miguel.
Gregorio Ayuso Llorente.
Ceferino Benito Alonso.
Manuel Hernandez Ruiz.
Gregorio Ibañez Alonso.
Isidro Marcos Ibañez.
Gregorio Medina Chicote.
Juan Perez Arnaiz.
Ramon Tablada Ruiz.
Rufino Camarero Moral.
Santiago Rey Juez.
Lucas Fernandez Camarero.

136 Pinilla de los Moros.
137 Quintanlara.
138 Idem.
139 Idem.
140 Quintanar de la Sierra,
141 Idem.
142 Idem.
143 Idem.
144 Idem.
145 Salas de los Infantes.
146 Idem.
147 Idem.
148 Idem.
149 Idem.
150 Idem.
151 San Millan de Lara.
152 Idem.
153 Idem.
154 Idem.
155 Santo Domingo de Silos.
156 Idem.
157 Peñacoba.
158 Silos.
159 Idem.
160 Huerta de Arriba.
161 Idem.
162 Idem.
163 Idem.
164 Idem.
165 Idem.
166 Idem.
167 Tolbaños de Arriba.
168 Idem.
169 Idem.
170 Idem.
171 Tolbaños de Abajo.
172 Idem.
173 Tolbaños de Abajo.
174 Idem.
175 Idem.
176 Huerta de Abajo.
177 Idem.
178 Idem.
179 Vallejimenó.
180 Idem.
181 Idem.
182 Quintanilla.
183 Idem.
184 Idem.
185 Bezares.
186 Vilviestre del Pinar.
187 Idem.
188 Idem.
189 Idem.
190 Villaespaña.
191 Idem.
192 Idem.
193 Villanueva de Carazo.
194 Idem.
195 Villoruevo.
196 Idem.
197 Idem.
198 Idem.
199 Covarrubias.
200 Idem.

D. Toribio Lopez Garcia.
Esteban Gonzalez Alonso.
Celedonio Heras Caballero.
Leandro Saez Gonzalez.
Fermin Hernando Cobaleda.
Bernardo Martinez de Pedro.
Agapito Medel Benito.
Gabriel Martinez de Pedro.
Mateo Plaza Gordo.
Ambrosio Benito Aldea.
Demetrio Heras Sancha.
Fernando Garcia Cabezón.
Leonardo Molinero Garcia.
Ramon Molinero Camarero.
Tomás del Rio Rojo.
Ecequiel Andrés Gonzalez.
Ricardo Bernabé Ortega.
Francisco Nuño Garcia.
Mariano Barga Juez.
Carlos Alameda Esteban.
Lorenzo Alamo Garcia.
Antonio Blanco Andrés.
Marcelo Martinez Martinez.
Juan Saiz Martinez.
Martin de la Rubia Cuesta.
Francisco Garcia Izquierdo.
Manuel Garcia Moral.
José Ibañez Lopez.
Valentin Martin Garcia.
Meliton Perez Martin.
Ignacio Sanz Cuesta.
Eusebio Camarero Serrano.
Pedro Martin Martin.
Miguel Serrano Serrano.
Indalecio Segura Segura.
Gabriel Arroyo Perez.
Juan Cuesta Perez.
Basilio Garcia Perez.
Miguel Rubio Perez.
Gabriel Calvo Martin.
Domingo Hernaiz Hernaiz.
Pedro Saiz Hernaiz.
Pedro Gutierrez Mena.
Alejandro Hernaiz Saiz.
Claudio Muñoz Perez.
José Saiz Quintanilla.
Pablo Alonso Gonzalo.
Pedro Garcia Oyuelos.
Pedro Hernaiz Calvo.
Felix Gutierrez Garcia.
Fermin Blanco Ibañez.
Timoteo Chaperó Arroyo.
Cecilio Anton Sebastian.
Cipriano Mediavilla Abad.
Saturnino Andrés Blanco.
Calixto Horcajo Vicario.
Pablo Porras Porras.
Matias Juan Cámara.
Donato Terrazas Rey.
Roman Arribas Palacios.
Marcos Cuesta Moreno.
Esteban Cuvillo Cuesta.
Valeriano Garcia Perez.
Andrés Hortigüela Gallo.
Feliciano Lopez Sanz.

Capacidades.

1 Barbadillo del Mercado. D. Pablo Alcalde Peña.
2 Idem. Julian Olalla Miguel.
3 Cabezón de la Sierra. Cirilo Andrés Izquierdo.
4 Canicosa. Victoriano Ayuso Bartolomé.
5 Idem. Mateo Gil Miguel.
6 Idem. Manuel Mateo Rubio.
7 Idem. Modesto Vela Lopez.
8 Hoyuelos de 'a Sierra. Francisco Anton Culades.
9 Idem. Pedro Moral Gutierrez.
10 Idem. José Sebastian Garcia.
11 Huerta del Rey. Bonifacio Aparicio Moreno.
12 Idem. Isidro Diez San Miguel.
13 Idem. Elías Guerrero Cámara.
14 Idem. Leon Molinero Rica.
15 Idem. Bartolomé Palacios Gallo.
16 Idem. Blas Perdiguero Sebastian.
17 Idem. Eugenio Rica Guerrero.
18 Jaramillo Quemado. Domingo Castaño Ortega.
19 Mambrillas. Eduardo Ontoria Palomero.
20 Moncalvillo. Plácido Alonso Elvira.
21 Idem. Julian Cebrian Rojo.
22 Idem. Julian Elvira Rio.
23 Idem. Alvaro Fuente Elvira.
24 Idem. Sixto Olivares Elisa.
25 Idem. Benito Muñoz Juez.
26 Neila. Aniceto Neila Lopez.

27	Neila.	D. Cayetano Gonzalez Serrano.
28	Idem.	Julian Gonzalez Garcia.
29	Idem.	Norverto Gonzalez y Gonzalez.
30	Ontoria del Pinar.	Bruno Aparicio Sainz.
31	Idem.	Evaristo Camarero Miranda.
32	Idem.	Miguel Miguel Navazo.
33	Idem.	Antonio A. Miguel.
34	Idem.	Vicente Miguel Alonso.
35	Idem.	Tomás Navazo Plaza.
36	Palacios.	Eleuterio Alonso.
37	Idem.	Juan Alonso Manzano.
38	Idem.	Domingo Chicote Ruiz.
39	Idem.	Segundo Mediavilla Maria.
40	Idem.	Atanasio Maria Gil.
41	Idem.	José Marcos Mediavilla.
42	Pinilla de los Moros.	Carlos Acinas Blanco.
43	Idem.	Ecequiel Moncalvillo Ortega.
44	Quintanar.	Leandro Martin de Pedro.
45	Idem.	Julian Nuñez Medrano.
46	Rabanera.	Bernardino Camarero Manchado.
47	Torrelara.	Lesmes Ibañez Heriaiz.
48	Vilviestre del Pinar.	Florentino Abad Mediavilla.
49	Idem.	Cecilio Pablo Martinez.
50	Castrillo Solarana.	Nicolás Arnaiz Barbero.
51	Idem.	Antonio Garcia Hernaiz.
52	Idem.	Saturnino Merino Garcia.
53	Cebrecos.	Eusebio Arroyo Ciruelos.
54	Idem.	Dámaso Cob Izquierdo.
55	Idem.	Justo Ciruelos Serrano.
56	Idem.	Victor Ciruelos Saiz.
57	Idem.	Damian Cob Ciruelos.
58	Idem.	Cipriano Pineda Rubiales.
59	Ciruelos de Cervera.	Sabas Aragon Ortega.
60	Briongos.	Eugenio Camarero Martinez.
61	Ciruelos.	Benito Hernando Casado.
62	Idem.	Mateo Martinez Martinez.
63	Idem.	Dimas Martinez Martinez.
64	Idem.	Felipe Nuñez Gimenez.
65	Covarrubias.	Manuel Araus Beltran.
66	Idem.	Jorge Arroyo Martin.
67	Idem.	Federico Cristobal Barbadillo.
68	Idem.	Faustino Gonzalez Merino.
69	Idem.	Esteban Hortigüela Castro.
70	Idem.	Vicente Velasco Alcocer.
71	Idem.	Valentin Renes Tejada.
72	Puentedura.	Manuel Camarero Martinez.
73	Idem.	Luis Gonzalez Saenz.
74	Idem.	Florencio Miguel Barbero.
75	Idem.	Mariano Rojo Fernandez.
76	Idem.	Pedro Sanz Gonzalez.
77	Nebreda.	Francisco Arribas Martin.
78	Idem.	Máximo Arribas Martin.
79	Castroceniza.	Pedro Martinez Ado.
80	Idem.	Primo Puente Serrano.
81	Retuerta.	Mariano Alonso Casado.
82	Idem.	Pablo Barbadillo Casado.
83	Idem.	Federico Casado Sancho.
84	Idem.	Lope Garcia Serrano.
85	Idem.	Miguel Martin Sancho.
86	Idem.	Manuel Martin Fernandez.
87	Idem.	Eugenio Martin Barbadillo.
88	Idem.	Ildefonso Ortega Martin.
89	Idem.	Gregorio Puerta Sancho.
90	Solarana.	Faustino Izquierdo Pastor.
91	Tejada.	Antonio Alonso Gil.
92	Idem.	Angel Abajo Fernandez.
93	Idem.	Facundo Abajo Alonso.
94	Idem.	Ricardo Alonso Alamo.
95	Idem.	Mariano Fernandez Martin.
96	Idem.	Jorge Nebreda Abajo.
97	Idem.	Pedro Santa Maria Palomero.
98	Tordueles.	Felipe Barbadillo Martin.
99	Idem.	Primo Gonzalez Merino.
100	Idem.	Eulogio Merino Blanco.

(Continuará).

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

No habiendo comparecido el mozo Vicente Garcia, hijo natural de Juana Garcia Perez, núm. 22 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposi-

ciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la caja respectiva; aper-

cibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Castrogeriz 17 de Agosto de 1895.
—El Alcalde Presidente, Pedro Yagüez.

Zona de reclutamiento de Logroño, número 1.

Circular.

Dispuesto por Real orden de 12 del actual (Diario oficial del Ministerio de la Guerra núm. 177) la concentración en esta Zona para el día 4 de Septiembre próximo de 171 reclutas de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894, se hace saber por medio de la presente circular además de hacerlo individualmente con oficios dirigidos á los respectivos Alcaldes; advirtiéndose que en esta Zona de Logroño deben presentarse en el día 4 de Septiembre todos los que en el acto del sorteo obtuvieron los números que se hallen comprendidos entre el 902 y 1072 ambos inclusive, exceptuando los que por cualquier causa debidamente justificada se hallen dispensados de asistir á dicha concentración.

Logroño 16 de Agosto de 1895.
—El Corenel, Alejandro V. de Valcarcel.

Productos forestales.

Subastas.

A las doce de la mañana del día 30 del actual tendrá lugar en la sala consistorial de Neila la subasta extraordinaria de 732 pinos y 180 estereos de latas desarraigados por los vientos en el monte Ahedo Pinar de dicho pueblo, que miden 170 metros cúbicos, tasados, con inclusion de las latas, en 1200 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial núm. 142, correspondiente al día 6 de Septiembre último y el plazo para su extracción el de dos meses.

Burgos 19 de Agosto de 1895.
—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

A las doce y media de la tarde del día 30 del actual tendrá lugar en la sala consistorial de Neila la subasta de 3285 pinos que miden 698 metros cúbicos y 650 estereos de latas que han sido derribados por los vientos en el monte Ahedo Pinar de dicho pueblo, cuyos dos productos en junto se han tasado en 4838 pesetas.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial

núm. 142, correspondiente al día 6 de Septiembre último, y el plazo para su extracción el de 3 meses.

Burgos 19 de Agosto de 1895.
—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Marzo y Abril del año 1894 á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de esta Inclusa, ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas, calle Meson de Paredes, núm. 80, el día 28 del corriente mes á las once de la mañana.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no presente el pergamino y la fe de vida del expósito, firmada, sellada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Madrid 15 de Agosto de 1895.
—El Director, A. Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pérdida.

La persona que se haya encontrado en la mañana del martes 20 del corriente dos billetes de Banco, uno de 50 pesetas y otro de 25, desde la calle de la Merced por la Paloma, Sombrería, Soportales de la Plaza á la de Almirante Bonifaz, se le agradecerá los entregue en la calle de la Merced, núm. 20, 1.º, Burgos, y se gratificará.

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclán.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.
Plaza Mayor, 36, Burgos. 6

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales),
Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.